

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ley N° 09195 de 30 de abril de 1970, las empresas descentralizadas serán presididas por un Directorio, bajo la presidencia del señor Ministro del Ramo;

Que, habiéndose producido un nuevo ordenamiento jurídico en el país, corresponde al Supremo Gobierno garantizar la continuidad y permanencia de la gestión empresarial de la Corporación Minera de Bolivia, para lo que debe proceder al nombramiento de su Directorio, todo de conformidad con la Ley de Bases del Poder Ejecutivo y los Estatutos de la mencionada Entidad.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Designase Directores de la Corporación Minera de Bolivia, a los siguientes ciudadanos: Dr. Jaime Escóbar Quiroga, Gral. Eusebio Amusquivar y señor Luis Ríos Gamarra.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Minería y Metalurgia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un día del mes de septiembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CONL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Gutiérrez Gutiérrez , Andrés Selich Show, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Raúl Lema Peláez ,, Augusto Mendizábal Moya: Sergio Leigue Suárez, Ciro Humboldt Barrero , José Gil Reyes, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez , Alfredo Arce Carpio.